III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4471 *ORDEN de 13 de febrero de 1984 por la que se otorga a «Radio Mar Menor, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en San Javier (Murcia).*

Ilmos. Sres.: Don Salvador González Rodríguez, en representación de «Radio Mar Menor, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982 se otorgó a «Radio Mar Menor, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en San Javier (Murcia).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a «Radio Mar Menor, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en San Javier (Murcia), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 37° 46' 09'' N.
00° 51' 15'' W.
Emplazamiento: Hacienda de Roda.
Cota: 20 metros.
Clase de emisión: 256KF8EHF.
Frecuencia: 100,6 MHz.
Potencia radiada aparente: 150 W.
Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 25 metros.
Altura efectiva máxima de la antena: 45 metros.
Ganancia máxima: — 0,04 dB (dipolo λ/2).
Polarización: Circular.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de febrero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

4472 *ORDEN de 13 de febrero de 1984 por la que se otorga a «Red Gallega de Radio, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Pontevedra.*

Ilmos. Sres.: Don Enrique Gómez Landesa, en nombre de «Red Gallega de Radio, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a «Red Gallega de Radio, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Pontevedra.

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a «Red Gallega de Radio, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Pontevedra, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 42° 23' 28'' N.
8° 40' 15'' W.
Emplazamiento: Coto Pornedo.
Cota: 312 metros.
Clase de emisión: 256KF8EHF.
Frecuencia: 97,3 MHz.
Potencia radiada aparente: 500 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Seis dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 18 metros.
Altura efectiva máxima de la antena: 323 metros.
Ganancia máxima: 3,25 dB (dipolo λ/2).
Polarización: Circular.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de febrero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

4473 *ORDEN de 13 de febrero de 1984 por la que se otorga a la «Sociedad de Estudios de Radio y Televisión, S. A.», la concesión definitiva de una emisora de frecuencia modulada en Móstoles (Madrid).*

Ilmos. Sres.: Don Joaquín Peláez González, en nombre y representación de la «Sociedad de Estudios de Radio y Televisión, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982 se otorgó a la «Sociedad de Estudios de Radio y Televisión, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Móstoles (Madrid).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a la «Sociedad de Estudios de Radio y Televisión, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Móstoles (Madrid), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 40° 20' 07'' N.
3° 53' 28'' W.
Emplazamiento: Camino del Obispo, sin número.
Cota: 650 metros.
Clase de emisión: 256KF8EHF.
Frecuencia: 102,3 MHz.
Potencia radiada aparente: 500 W.
Potencia máxima nominal del transmisor: 1 Kw.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 27 metros.
Altura efectiva máxima de la antena: 94 metros.
Ganancia máxima: 0 dB (sobre el dipolo λ/2).
Polarización: Circular.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de febrero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

4474 *ORDEN de 13 de febrero de 1984 por la que se otorga a la «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Torrelavega (Cantabria).*

Ilmos. Sres.: Don Eugenio Fontán Pérez, en nombre y representación de la «Sociedad Española de Radiodifusión, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a la «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Torrelavega (Cantabria).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a la «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Torrelavega, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 43° 21' 00'' N.
04° 03' 12'' W.
Emplazamiento: Poeta Hidalgo, número 2.
Cota: 20 metros.
Clase de emisión: 256KF8EHF.
Frecuencia: 94,7 MHz.
Potencia radiada aparente: 250 W.
Potencia máxima nominal del transmisor: 1.000 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 55 metros.
Altura efectiva máxima de la antena: 49 metros.
Ganancia máxima: 0 dB (dipolo λ/2).
Polarización: Circular.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de febrero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

4475 *ORDEN de 13 de febrero de 1984 por la que se otorga a don Agustín Acosta Cruz la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Telde (Las Palmas de Gran Canaria).*

Ilmos. Sres.: Don Agustín Acosta Cruz, en nombre y representación propia, solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a don Agustín Acosta Cruz, con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Telde (Las Palmas de Gran Canaria).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a don Agustín Acosta Cruz la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Telde, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 27° 59' 34'' N.
15° 22' 25'' W.
Emplazamiento: Melenara.
Cota: 68 metros.
Clase de emisión: 256KF8EHF.
Frecuencia: 100,3 MHz.
Potencia radiada aparente: 1.000 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 30 metros.
Altura efectiva máxima de la antena: 60 metros.
Ganancia máxima: — 0,11 dB (dipolo λ/2).
Polarización: Circular.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de febrero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

MINISTERIO DE DEFENSA

4476 *ORDEN 111/05044/1983, de 12 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de mayo de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Demetrio Parra, Sargento de Infantería, y Caballero Mutilado Permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Víctor Demetrio Parra, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, de 20 de diciembre de 1979 y 12 de febrero de 1980, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de mayo de 1983, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Víctor Demetrio Parra, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de diciembre de 1979 y 12 de febrero de 1980, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de la efectividad económica de su ascenso a Sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1976, de 11 de